



Centro de Estudios Internacionales para el Desarrollo

www.ceid.edu.ar - admin@ceid.edu.ar
Buenos Aires, Argentina

JULIAN ASSANGE Y LA FIGURA DEL ASILO DIPLOMÁTICO

22/08/2012

*Nicolas Boeglin**

Tomada de *El País*, Costa Rica¹

La respuesta positiva a la solicitud de asilo diplomático por parte de Ecuador al creador de Wikileaks, Julian Assange, refugiado desde más de 2 meses en su Embajada en Londres, coloca nuevamente el tema del asilo diplomático en la agenda internacional. Se trata de un tipo de asilo que históricamente encontró un fuerte arraigo en América Latina y objeto, tal como el asilo territorial y el refugio, de varias convenciones regionales, como la Convención de La Habana de 1928, o las convenciones de Montevideo de 1933 y 1939. La convención más reciente y dedicada exclusivamente al asilo diplomático es **la convención de Caracas de 1954** de la que son Parte muchos Estados de América Latina, con excepción de **Bolivia, Colombia, Cuba, Chile, Honduras y Nicaragua**. Los Estados Partes a esta Convención de 1954 son: **Argentina, Brasil, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, México, Panamá, Paraguay, Perú, Republica Dominicana, Nicaragua, Paraguay, Uruguay y Venezuela**. El **artículo XII** de dicha convención estipula que: *“Otorgado el asilo, el Estado asilante puede pedir la salida del asilado para territorio extranjero, y el Estado territorial está obligado a dar inmediatamente, salvo caso de fuerza mayor, las garantías necesarias a que se refiere el artículo V y el correspondiente salvoconducto”*.

El reconocimiento de la figura del asilo diplomático en derecho internacional por parte de los Estados de América Latina es histórico y se explicita en las numerosas convenciones regionales antes citadas y en una amplia práctica diplomática. Esta práctica diplomática ha rebasado el continente americano y se ha extendido a los demás continentes, sin lograr no obstante un reconocimiento convencional en otras latitudes. Algunos autores consideran incluso que su codificación en derecho internacional general **que abarque a todos los integrantes de la comunidad internacional**, y no solamente a

* *Profesor de Derecho Internacional Público, Facultad de Derecho, UCR.*

¹ http://www.elpais.cr/frontend/noticia_detalle/3/71536

los países de América Latina, "contribuiría no sólo a la creación de las bases jurídicas relacionadas con el asunto tratado, sino que además conduciría a la regulación y a la uniformidad de las bases de esta institución en el derecho internacional, pero en especial los derechos y deberes comunes del Estado de asilo y del Estado territorial como también la forma de darle fin al asilo" (**Artículo de Sosnowski L.**, p. 165).

El ex embajador de Costa Rica ante las Naciones Unidas (sede en Ginebra, Suiza), Luis Varela, recuerda en un **artículo publicado** el hecho que: "No es la primera vez que dos cancillerías se enfrentan con todas sus armas por un desacuerdo de ese tipo. Debemos recordar dos casos célebres, el del cardenal Midzenty, asilado en la Embajada de Estados Unidos en Hungría por espacio de más de quince años, y el de Víctor Raúl Haya de la Torre, jefe del APRA (Alianza Popular Revolucionaria Americana), asilado en la Embajada de Colombia en Lima, por espacio de cerca de cinco años.". Un caso reciente ha provocado serios roces entre Bolivia y Brasil, en la medida en que el senador boliviano de oposición Roger Pinto, se encuentra desde varias semanas asilado en la sede de la Embajada de Brasil en La Paz, y debido a que las autoridades bolivianas **le niegan el salvoconducto para abandonar el territorio boliviano.**

A la intensa batalla jurídica que se anuncia en relación a **la negativa anunciada por el Reino Unido de conceder un salvoconducto a Julian Assange**, hay que añadir la batalla diplomática que posiblemente se dé en relación a declaraciones oficiales del Reino Unido con **respecto a la eventualidad de irrumpir con sus fuerzas policiales en la sede diplomática ecuatoriana en Londres.** Un posible primer episodio se dará este próximo Viernes en la OEA, al haber Ecuador solicitado una reunión Extraordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la OEA. Esta decisión se tomó **la semana pasada con el voto en contra de Canadá, Estados Unidos y Trinidad y Tobago.**